INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 07/2020 "RECARGA DE EXTINTORES"
ID Nº 379.888

1. Introducción

En fecha 30 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 22.774/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N°07/2020, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. PAC Nº: 379.888
b. Disponibilidad Presupuestaria: FF30
c. Ejercicio fiscal: 2020
d. Fecha de publicación en el SICP: 06 de Noviembre de 2020.
e. Capacidad financiera: si aplica.
f. Capacidad técnica: si aplica.
g. Experiencia: si aplica.
h. Sistema de adjudicación: Por el total.
i. Contrato Abierto: No.
j. Oferentes invitados:

Nombre	RUC N°
EXTINTORES ASUNCION SA	80020536
FIRE MASTER SRL	80022912
NILCE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ	1996182
REGIMIENTO 8 SA	80016988
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L	80077785

k. Monto referencial:

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	RECARGA DE EXTINTORES DE GAS ECOLOGICO DE 4KG	13	278.500	3.620.500
2	RECARGA DE EXTINTORES DE GAS ECOLOGICO DE 6KG	1	418.000	418.000
3	RECARGA DE EXTINTOR EN POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 4KG	7	30.000	210.000
4	RECARGA DE EXTINTOR EN POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 6KG	65	38.000	2.470.000
5	RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 6KG	9	420.000	3.780.000

Resolución INCOOP Nª 22.774/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, por la cual se designa miembros del Comité de Evaluación a los funcionarios Lic. Silvio R. Fernández, Abg. Federico Santacruz, Lic. Jorge Cruz Roa.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 20 de noviembre de 2020, siendo las 09:15 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de Ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta	Correo Electronico.
1	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	**Gs. 7.873.875**	victormartinez_importexport@hotmail.es
2	OXIPAR S.A	**Gs. 6.500.550**	**oxiparaguay@gmail.com**

No se observan errores aritméticos en las ofertas presentadas.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA INCOOP

4- Análisis y verificación de las documentaciones sustanciales presentadas por cada oferente.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas concursantes con los requisitos establecidos en la Carta de Invitacion, se realiza la verificación de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE** de sus documentos en la siguiente planilla:

Requisitos Documentales	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	OXIPAR S.A
1. **Formulario de oferta** * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8.Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**	**N/A**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**	**N/A**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**N/A**	ACTIVO EN EL SIPE N° 1619165
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**N/A**	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**N/A**	ACTIVO EN EL SIPE N° 1619165
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**N/A**	ACTIVO EN EL SIPE N° 1619165

5. Margen de Preferencia Nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación Del margen de preferencia nacional (servicio de Origen nacional) de conformidad a la normativa vigente.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN
TETÃ MBA'E'APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	84575		613371	Ver Certificado	Autorizado,	29/07/2020 09:50:47	9380540	MARTINEZ MOLINAS VICTOR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS • INCOOP •

LA FIRMA OXIPAR S.A no presenta la documentación Certificado de Origen y así mismo no se visualiza en el portal del MIC.

Este comité ha verificado, que una de las firmas "EXTINTORES PREMIER PLUS" el cual presenta el Certificado de Origen, como así también la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma y dicha aplicación no será aplicada a ninguna de las concursantes.

POR LO QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE ANALISIS DE APLICACION DE CONFORMIDAD A LA CARTA DE INVITACION ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION PUNTO 30) EVALUACION DE OFERTA INCISO C) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta	APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACONAL
1	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	**Gs. 7.873.875**	**N/A**
2	OXIPAR S.A	**Gs. 6.500.550**	**7.150.605**

6. Orden de Oferta de Menor a Mayor

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta
1	OXIPAR S.A	**Gs. 7.150.605***
2	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	**Gs. 7.873.875**

* MONTO APLICADO POR NO PRESENTACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

De igual manera, la oferta presentada por la firma OXIPAR S.A resulta ser la más baja posterior al análisis aplicado el margen de preferencia.

7. Documentos solicitados mediante correos propiamente declarados en la presentación de sus respectivas ofertas:

- **OXIPAR S.A**
  1. Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, correspondiente al **Ítem 5**.
  2. Copia de Acta de Asamblea.
  3. Certificado de Origen Nacional
  4. Balance General (2017- 2018-2019) y su respectivo ratios de liquidez atendiendo al tipo de contribuyente que corresponde la representación legal.
  5. Certificados que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas de la SEAM
  6. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

- **PREMIER PLUS**
  1. Balance General (2017- 2018-2019) y su respectivo ratios de liquidez atendiendo al tipo de contribuyente que corresponde la representación legal.
  2. Certificados que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas de la SEAM.
  3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2017-2018-2019).

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS • INCOOP •

Los Documentos solicitadas por el comité evaluador deberán ser presentados al e-mail; sfernandez@incoop.gov.py en formato PDF adjunto firmado y sellado por el oferente, hasta el dia 26 de Noviembre del corriente hasta las 11:00 hs.

En fecha 26 de Noviembre siendo las 08:30 se procede a la amplacion del plazo de presentacion debido a las inclemencia climaticas y en que varias zonas no contaban con energia electrica se procedio a extender la fecha tope para el dia 27 de Noviembre hasta las 11:00 hs.-

Todas las documentaciones solicitadas a las Firmas: **OXIPAR S.A y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY,** responden a lo solicitado por el comité y se procede a realizar el siguiente análisis:

La Firma **OXIPAR S.A**, remite lo solicitado por el Comité Evaluador a **excepción de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19**. en lo que respecta a las documentaciones formales y no sustanciales

A continuación, la oferta que afecta al presente párrafo extraído de la carta de invitación: ***Por lo que se procede a realizar el siguiente análisis de aplicación de conformidad a la carta de invitación anexo B datos de la contratación punto 30) evaluación de oferta inciso e) requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:***

Que conforme a las documentaciones deberán estar vigentes a la fecha hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, Si bien el comité **reitero** la solicitud de presentación a la firma OXIPAR la solicitud de presentación de Constancia de **presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, el mismo a la fecha del presente informe menciona al correo electrónico que se encuentra en tramite,** ante lo expuesto se procede a **rechazar la oferta OXIPAR S.A por no contar con los requerimientos de las bases de la contratación.**

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a **cada ítem**, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, siendo esta la primera en evaluar a la **firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY:**

Que conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY en toda su oferta no presentan diferencia con el referencial propiamente establecido por la convocante en un margen de 25% por debajo, ajustándose correctamente a la interpretación propiamente argumentada al comité por lo que califica para **seguir siendo evaluada**.

8. **Datos del SINARH.**

Se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, inciso a) y b) Ley N° 2.051/03 en base al siguiente análisis:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

DOCUMENTOS	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	*Sin Registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	No se observa registros (SINARH)

- VICTOR MARTINEZ MOLINAS C.I N° 938.054

09. Análisis y verificación de la Documentación Formal presentada de Conformidad al ANEXO B:

9.1. Capacidad Financiera:

Para contribuyente de IRACIS:

RATIOS DE LIQUIDEZ					
	2017	2018	2019	Suma	Promedio
Activo Corriente	123.828.888	143.020.566	159.477.603	619,51	206,50
Pasivo Corriente	523.500	947.301	687.435		
Ratio de Liquidez	**236,54**	**150,98**	**231,99**		
ENDEUDAMIENTO					
	2017	2018	2019	Suma	Promedio
Pasivo Total	523.500	947.301	687.435	0,017	0,057
Activo Total	116.713.617	126.777.505	135.582.706		
Ratio de Endeudamiento	**0,0044**	**0,0075**	**0,0051**		
RENTABILIDAD					
	2017	2018	2019	Suma	Promedio
Utilidad después de Impuestos	4.711.500	8.525.706	6.186.915	0,2158	0,0719
Capital	90.000.000	90.000.000	90.000.000		
Ratio de Rentabilidad	**0,0524**	**0,0947**	**0,0687**		

9.2. Análisis de la Experiencia Requerida:

Equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en cada Año.

ESTIMACION DEL PORCENTAJE CONFORME A OFERTA PRESENTADA GS. 3.936.938

Monto de Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2017	Monto de Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2018	Monto de Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2019
38.430.000	Gs. 46.675.000	Gs. 18.658.800

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

9.3. Análisis de la Capacidad Técnica:

Requisitos Documentales	Cumple	No Cumple
a) Certificados que los químicos y productos utilizados para las recarga cumplen con las normas del INTN Y la SEAM	CUMPLE	
b) Documentación del Registro de empresa de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, vigente por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	

10. Conclusión:

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberán recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b} tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY** cumple satisfactoriamente con los requisites de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°,28° de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación"

Siendo las 14:30 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Lic. Silvio R. Fernández
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Abg. Federico Santacruz
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Jorge Cruz Roa
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS